



CUADRO RESUMEN

1.-ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación donde se ubica la Central Provincial de Compras de la Provincia de Málaga, que agrupa a los Centros Sanitarios de la Provincia. En virtud de la Delegación otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

2.-CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Málaga:

- Hospital Universitario Regional de Málaga
- Hospital Universitario Virgen de la Victoria
- Hospital Ronda
- Hospital Universitario Costa del Sol

3.-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº EXPEDIENTE)

Nº EXPEDIENTE SIGLO 0001038/2025

4.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.-Procedimiento de adjudicación: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, al concurrir razones técnicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 LCSP: Apartado a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: 2º. "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguno de los siguientes motivos..., la no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos..."

4.2.- Identificación del PCAP: PLIEGO ESPECÍFICO DE SERVICIOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4.3.-Tramitación: ORDINARIA.

4.4.-Indicación global, de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la sección a), parte IV relativa a todos los criterios de selección: Sí.

En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.-OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS PARA LA MONITORIZACIÓN HEMODINÁMICA AVANZADA CONTINUA Y DE LA PERFUSIÓN TISULAR CON DESTINO A LAS UNIDADES DE ANESTESIA Y REANIMACIÓN Y CUIDADOS INTENSIVOS DE LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y POR EXCLUSIVIDAD Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.



Junta de Andalucía

CPV: El Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) que corresponde para la prestación de servicio de asistencia sanitaria es: 85112000-7 Servicio de asistencia hospitalaria.

5.1.- Justificación de la división del objeto en lotes: No procede.

5.2.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: La monitorización hemodinámica nos permite obtener información acerca de la fisiopatología cardiocirculatoria que ayudará a realizar el diagnóstico y a guiar el tratamiento de pacientes en las situaciones de inestabilidad hemodinámica.

Lo que comúnmente llamamos inestabilidad hemodinámica, generalmente se refiere a la presencia de signos clínicos sugestivos de hipoperfusión (alteraciones sensoriales, llenado capilar deficiente, etc.), y especialmente a hipotensión arterial.

La monitorización hemodinámica avanzada continua y de la perfusión tisular es una herramienta de indudable valor para la evaluación de los pacientes críticos. Nos permite no solo detectar y determinar el origen de la inestabilidad hemodinámica, sino también guiar la elección del tratamiento más adecuado y evaluar con posterioridad su efectividad. El monitor Hemosphere es único en el mercado para la monitorización de la inestabilidad hemodinámica en pacientes con patologías asociadas al diagnóstico de hipertensión pulmonar y fracaso de ventrículo derecho en cirugía cardíaca como también pacientes sometidos a trasplante hepático, cardíaco y pulmonar, en situaciones específicas determinadas por los clínicos como la sepsis grave y cualquier otra situación de inestabilidad hemodinámica.

Así pues, resulta necesario abordar una solución integral respecto a la monitorización hemodinámica de los pacientes indicados, disponiendo de 28 monitores HEMOSPHERE para dar respuesta a las necesidades de la UCIS y de los Servicios de Anestesia y Reanimación, para lo cual resulta adecuada la licitación del servicio de disponibilidad de Equipos de Monitorización Hemodinámica avanzada continua y de la perfusión tisular.

Esta necesidad obedece sin duda al objetivo de los Centros Sanitarios adscritos la Central Provincial de Compras de Málaga, de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

6.-VARIANTES

Admisión de variantes: No procede.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1 Plazo de ejecución:

7.1.1- Fecha de inicio: Dentro de los 30 días siguientes a la formalización. La fecha de inicio del plazo de ejecución será la fijada en el contrato.

7.1.2.- Duración del contrato: 48 meses.

7.2. Plazos parciales: No procede.

7.3. Prórroga: No procede.



Junta de Andalucía

8. PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO

8.1.- Sistema de determinación del precio: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha fijado a tanto alzado.

8.1.1. Servicio por cantidad: Sí

Presupuesto base de licitación (PBL): 1.192.128,00 €

% e Importe de IVA: 21% (250.346,88 €)

8.1.2. Valor estimado del contrato (VE) (Presupuesto base licitación IVA excluido e incluidas importes de opciones eventuales + importe modificaciones y prórrogas, en su caso): 1.430.553,60 €

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: 0,00 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas: 238.425,60 €

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual: No procede.

8.1.3. Distribución por lotes, en su caso:

Lote	Código GC	Descripción	Presupuesto licitación (IVA_excluido)	IVA %	Importe prórroga	Importe de la modificación prevista	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	VME (IVA excluido)
1	F68817	MONITORES DE GASTO CARDIACO-GC	1.192.128,00 €	21	0,00 €	238.425,60 €	0,00 €	1.430.553,60 €

8.2. Servicio por precios unitarios: No

8.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA exento:

8.2.2. Precios Unitarios (IVA exento):

8.2.3. Importe total del valor máximo estimado (IVA exento e incluidas posibles opciones eventuales, eventuales prórrogas y/o modificaciones):

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual:

8.2.4. Distribución por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario y adecuación de precios de mercado:

Análisis de Costes directos:

La mano de obra, con sus pluses y cargas y seguros sociales, que interviene directamente en la ejecución del servicio: 739.119,36 € (62%).

Análisis de Costes indirectos: Gastos generales: 381.480,96 € (32%).

Otros gastos eventuales:

Beneficio industrial: 71.527,68 € (6%)

Incremento por IVA

Incremento correspondiente al IVA: 250.346,88 € (21%)

8.4.- Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del contrato:

De conformidad con el art. 101.10 de la LCSP, los contratos de suministro o de servicio que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base del Valor Estimado del Contrato, el valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado cuando sea posible, en función de los cambios de cantidad o valor previstos para los doce meses



Junta de Andalucía

posteriores al contrato inicial. Este ha sido el sumatorio del valor económico de la prestación a realizar durante su plazo de ejecución más la posibilidad de prórroga por doce meses hasta un máximo de cuatro, teniendo en cuenta los costes directos e indirectos de la aplicación, así como el beneficio industrial.

8.5.-Precio:

8.5.1. Cláusula de variación de precios, en su caso: No se establecen.

8.5.2. Procede Revisión de Precios: No procede la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 a 105 del LCSP.

9.-PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

<i>Aplicación presupuestaria</i>
2.2.7.09 OTROS

10.- SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: No.

11. ANUALIDADES:

Año	Importe
2026	298.032,00
2027	298.032,00
2028	298.032,00
2029	298.032,00

1.192.128,00

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

12.1. Procede constituir garantía definitiva: Si.

Importe garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

12.2. Procede constituir garantía complementaria: No procede.

12.3. Constitución de la garantía mediante retención en el precio: Sí

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

13.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN

Según establece el Artículo 169 relativo a la tramitación del procedimiento de licitación con negociación, en la negociación con la única empresa a la que se le puede encomendar la realización del objeto del contrato, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

1.- Aspectos Económicos: La rebaja del precio máximo de Licitación.

2.- Aspectos Técnicos: Las condiciones técnicas que superen las prescripciones establecidas como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Junta de Andalucía

Al tratarse de un expediente que solo puede encomendarse a un único empresario, no cabe la aplicación de criterios de adjudicación para valorar las ofertas recibidas, una vez negociado.

14.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[X] UN SOLO CRITERIO: PRECIO/RENTABILIDAD

Al tratarse de un contrato, que por razones de exclusividad sólo puede encomendarse a un único operador económico, el único criterio de adjudicación aplicable será el precio, justificándose su aplicación en la imposibilidad de que la oferta que se fije por el citado operador, supere el presupuesto base de licitación (IVA incluido), así como que la eficiencia presupuestaria aconseja que se valore la obtención de rebajas presupuestarias.

14.1. Bonificaciones/ mejoras: No

14.2. Articulación del procedimiento en fases sucesivas: No

14.3. Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

14.4. Oferta económica: si la oferta iguala al presupuesto base de licitación se otorgará 0 puntos, y si es inferior a aquél se otorgará la puntuación máxima (100 puntos). No podrá ser adjudicada oferta, que, tras el trámite de negociación, sea superior al presupuesto base de licitación del expediente.

14.5. Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: No

15.- MESA DE CONTRATACIÓN

No procede

16.- MUESTRAS

No procede

17.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

18.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Hospital Universitario Regional de Málaga
- Hospital Universitario Virgen de la Victoria
- Hospital Ronda
- Hospital Universitario Costa del Sol

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

No procede

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los



treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entradas de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector.

20.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección Registro de Facturas:

<https://face.gob.es/es/facturas/acceder-factura>

Destinatario de las facturas: Servicio Andaluz de Salud. Central Provincial de Compras de Málaga.

20.3.- Codificación DIR3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SEC CIÓN	OG- GIRO	UNIDAD TRAMITADO RA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 CPC MÁLAGA	GE0000265 CPC MÁLAGA	A011004456 INTERVENCIÓN GENERAL

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

21.1.- Requisitos mínimos basados en los medios de acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica, conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, para la única empresa que puede realizar la prestación del servicio por exclusividad técnica.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos al volumen anual del gasto previsto en esta Central Provincial de Compras derivado del presente contrato, y es por ello que al licitarse el contrato para un plazo de ejecución de cuatro años, se solicita una solvencia de al menos la cuarta parte del presupuesto de licitación. Todo ello con el ánimo de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la cuarta parte del presupuesto total de licitación, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo 90 de la LCSP, entiende esta Dirección Económica que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de la oferta presentada al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

21.2.- En su caso, Clasificación:

21.2. En el caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

21.3. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

21.5. Otros requisitos no incluidos en el DEUC: No procede.

21.6 Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: No.

21.7. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad: No procede.

SUBROGACIÓN

Si No

22.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras: NO PROCEDE.

23.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Si No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Si No



Junta de Andalucía

En caso afirmativo, especificar:

24.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (deberá especificarse al menos una):

Promoción del reciclado de productos y uso de envases reutilizables.

Penalidades en caso de incumplimiento:

Si No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

Si No

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No.

25.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA:

Si No

26.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Si No

27.- CONFIDENCIALIDAD

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

Si No

En caso afirmativo indicar plazo:

28.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si No

-En caso afirmativo indicar finalidad:

29.- PROGRAMA DE TRABAJO

Procede su presentación por la persona contratista:

Si No

Periodicidad de las valoraciones: Mensual



Junta de Andalucía

30.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Sí No

-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en qué podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos: Baja de algunos de los servicios indicado.

Condiciones: Sin que requiere modificación de las prescripciones técnicas previstas en los Pliegos, siempre que dicho servicio de disponibilidad de equipamiento siga siendo exclusivo de la empresa adjudicataria.

Alcance y límites: El alcance y límites de las modificaciones serán las mismas que las establecidas en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato con sujeción a lo establecido en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Porcentaje máximo (máximo del 20%): El porcentaje máximo es del 20%

30.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal: Si

Cesión del contrato: Si

31.- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Se exige formalizar póliza: No

32.- SUBCONTRATACIÓN Si

Caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad por parte de las personas licitadoras de indicar la parte del contrato a subcontratar:
 Sí No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

Sí No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

Sí No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

Sí No

33.- PENALIDADES

33.1- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución: NO SE ESTABLECEN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

33.2- Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10 por ciento del precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superará el 50 por ciento del precio del contrato a efectos de su aplicación).

33.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.

En caso afirmativo, especificar:

33.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral: No

33.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No

33.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: No

33.2.5. Penalidad por incumplimiento de la obligación de subrogación de los contratos de trabajo, en el caso en el que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación laboral: No procede.

33.2.6. Penalidades por incumplimiento de la obligación de información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo en el caso de que exista tal obligación: No

33.2.7. Otras penalidades: No.

34.- REUNIÓN INFORMATIVA

Se convocará reunión informativa: No

35.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS

35.1.- Cuestiones administrativas y técnicas:

Nombre: Central Provincial de Compras de Málaga. Teléfono: 951033813 - 951033815

Correo electrónico: manuela.vallejo.sspa@juntadeandalucia.es

36.- SE ACEPTA EL ANUNCIO DE LA REMISIÓN DE LA PROPOSICIÓN AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR CORREO:

No.